



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 312-2020-MDA/A.

Ananea, 27 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Informe N° 087-2020-RO/SGCDUR-MDA, de fecha 14 de octubre del 2020, emitido por el Residente de Obra, Ing. Nelson Condori Apaza;
- ii) Informa N° 28-2020-MDA/OSLI/SO/VEQP, de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Víctor Edwin Quispe Pari;
- iii) Hoja de Coordinación N° 071-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 20 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iv) Informe N° 799-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural;
- v) Opinión Legal N° 133-2020-MDA/OAL de fecha 23 de octubre del 2020, faccionado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que la Municipalidad Provincial y Distrital son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, respecto de las causales de ampliación de plazo: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, la DIRECTIVA N° 003-2018-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone en su numeral 8.4. Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previstas en los expedientes técnicos;

Que, la DIRECTIVA N° 007-2018-GM/MDA. Normas para la Ejecutiva de Obras por Administración Directa, en su numeral 12.12, de las Modificaciones de Plazo del Expediente Técnico, sobre la Ampliación de Plazo señala lo siguiente; las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas, que haya alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. Solo se otorgará ampliación de plazo cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente retrasos en la culminación del proyecto, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente retrasos en la culminación del proyecto. En lo pertinente se dispone que; se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la ruta crítica, SON CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO, los siguientes: i) Demora en el Abastecimiento de material y/o insumos, debidamente demostrados por el

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

residente de obras, ii) Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 11.5 de la Directiva, iii) Por acumulación excesiva de días no laborales según calendario (feriados otorgados por ley);

Que, mediante el Informe N° 28-2020-MDA/OSLI/SO/VEQP, de fecha 14 de octubre del 2020, emitido por el Residente de Obra, Ing. Nelson Condori Apaza, mediante el cual solicita la Ampliación Excepcional de Plazo N° 03: "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (CDRA. 1,3-6), Jr. Bolivia (CDRA 2), Jr. Argentina (CDRA. 2-3), Jr. Brasil (CDRA. 4-5) y PSJE. Ecuador en el Centro Poblado Rinconada Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento Puno", con CUI N° 2439688, originado por la acumulación excepcional por COVID-19, indisponibilidad de maquinarias, feriados, mayores metrados, precipitaciones pluviales y bajo rendimiento del personal obrero, también por no dar trámite de los requerimientos de servicios de alquiler y no abastecido en su debido momento. Esta ampliación permitirá el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto de inversión pública;

Que, Mediante, Informe N.º 28-2020-MDA/OSLI/SO/VEQP, de fecha 16 de octubre del 2020, emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Víctor Edwin Quispe Pari, mediante el cual declara procedente la ampliación de plazo N.º 03, por 75 días calendarios, siendo necesario para la culminación de la obra en mención, por las causales de indisponibilidad de maquinaria pesada, precipitaciones pluviales, bajo rendimiento, partidas nuevas y mayores metrados. Tomando como referencia la Directiva 007-2018-GM/MDA.

Descripción	Nº días calendarios	Detalles
Plazo de ejecución aprobado (Exp. Tec.)	120	Con Resolución
Plazo 1ra ampliación de plazo N.º 01	60	Con Resolución.
Ampliación de plazo Excepcional N.º 01	164	Con Resolución
Plazo 2da ampliación de plazo N.º 02	45	Con Resolución
Ampliación de plazo excepcional N.º 03	75	Tramite de resolución desde 18 de octubre al 31 de diciembre 2020.
Plazo de ejecución acumulado	464	Resumen

Que, Mediante, Hoja de Coordinación N.º 071-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 20 de octubre del 2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones-MDA, solicita al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la evaluación y pronunciamiento de la Ampliación Excepcional de Plazo N° 03: de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (CDRA. 1,3-6), Jr. Bolivia (CDRA 2), Jr. Argentina (CDRA. 2-3), Jr. Brasil (CDRA. 4-5) y PSJE. Ecuador en el Centro Poblado Rinconada Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento Puno", con CUI N.º 2439688, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 799-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual concluye: se autoriza la AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO N° 03 POR 75 días calendarios, conforme a la revisión y análisis del expediente de la solicitud para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (CDRA. 1,3-6), Jr. Bolivia (CDRA 2), Jr. Argentina (CDRA. 2-3), Jr. Brasil (CDRA. 4-5) y PSJE. Ecuador en el Centro Poblado Rinconada Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento Puno", con CUI N° 2439688, Se concluye que el Reinicio de la Ampliación de Plazo de la obra N° 03 será a partir de fecha 18 de octubre del 2020 culminándose en fecha 31 de diciembre del 2020. Así mismo recomienda, que en vista de que el trámite documentario se encuentra fuera del plazo para su trámite regular correspondiente por las circunstancias de la demora por carga laboral, se recomienda la aprobación del expediente CON EFICACIA, a partir de fecha 18 de octubre del 2020, según el Artículo 17° de la ley general de Procedimientos Administrativos 27444;

Que, conforme Opinión Legal N° 133-2020-MDA/OAL de fecha 23 de octubre del 2020, faccionado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, opina de forma **Procedente** para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jr. Cuba (CDRA. 1,3-6), Jr. Bolivia (CDRA 2), Jr. Argentina (CDRA. 2-3), Jr. Brasil (CDRA. 4-5) y PSJE. Ecuador en el Centro Poblado Rinconada Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento Puno”, con CUI N° 2439688, que se ejecuta bajo la modalidad de administración directa, por 75 días calendario, a partir del 18 de octubre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, se recomienda la aprobación del expediente **CON EFICACIA ANTICIPADA**, al amparo del Artículo 17° de la ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, esta ampliación de plazo no implicara un gasto presupuestal adicional;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada al 19 de octubre de 2020, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jr. Cuba (Cdra. 1,3-6), Jr. Bolivia (Cdra. 2), Jr. Argentina (Cdra. 2-3), Jr. Brasil (Cdra. 4-5) y Pasaje Ecuador en el Centro Poblado Rinconada Ana María (La Rinconada) Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, con CUI N° 2439688, que se ejecutada por la modalidad de Administración Directa, hasta por 75 días calendario, con el siguiente presedente:

Plazo de ejecución Expediente Técnico	Ampliación de Plazo N° 01	Ampliación Excepcional de Plazo	Ampliación de Plazo N° 02	Ampliación de Plazo N° 03	Total, Días Ejecución
120 días	60 días	164 días	45 días	75 días	464 días

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás unidades que tengan injerencia en la presente para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la página Web de la municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leopoldo Huanca Mamani
DNI 02548903

